

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)**

### **1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Facilitar el ambiente adecuado donde se llevará a cabo las actividades de Consultoría y capacitación para el desarrollo de las actividades de EGESUR.

### **2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Alquiler de sala de conferencia para actividades de consultoría y capacitación de EGESUR.

### **3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio requerido por la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. consta del alquiler de una sala de conferencias y servicio de alimentación para la realización de las actividades de consultoría y capacitación.

#### **3.1. Actividades**

- Brindar sala de conferencias para la realización de capacitación y mesas de trabajo para 20 participantes de EGESUR, incluye mesas y sillas para 20 personas, 1 proyector multimedia, ecran, equipo de sonido, 1 micrófonos, 2 pizarras acrílicas, aire acondicionado/calefacción.
- Brindar el servicio de dos servicios de coffee break, uno en la mañana y otro en la tarde. Además, un menú ejecutivo que incluya entrada, plato de fondo, postre y refresco.
- Servicio de alimentación y estacionamiento.

#### **3.2. Procedimiento**

No aplica.

#### **3.3. Plan de trabajo**

No aplica.

#### **3.4. Normas técnicas**

No aplica.

#### **3.5. Resultados esperados**

No aplica.

#### **3.6. Seguros aplicables**

No aplica.

**3.7. Mantenimiento preventivo**

No aplica.

**3.8. Soporte técnico**

No aplica.

**3.9. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

**4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No aplica.

**5. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)**

No aplica.

**6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

La sala de conferencia debe estar ubicado en la ciudad de Tacna.

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN**

El alquiler de la sala de conferencias del hotel se realizará para el 15 de agosto del 2025.

**8. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada una vez finalizado el servicio por el Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

**9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará a los de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del Departamento de Planeamiento y Control de Gestión y según solicitud de del proveedor.

**10. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **11. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

No aplica.

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **14. CONFIDENCIALIDAD**

No aplica.

#### **15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

No aplica.

#### **16. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la

determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

#### **17. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

#### **18. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

#### **19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)**

##### Requisitos del Proveedor

- Persona jurídica inscrita legalmente en el país.
- Deberá emitir factura.
- Encontrarse habilitado en la SUNAT.

##### Acreditación

- Certificado de Registro de Establecimiento en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tacna DIRCETUR.
- Brochure que especifique los servicios brindados